JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/22
"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 406.895.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2.022 "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" 406.895**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 16/2022, de fecha 10 de marzo de 2.022, del Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, por el cual solicita el inicio de proceso para la comprar y recarga de extintores;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 406.895;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 315/2023) por Gs. 7.536.000 (guaraníes Siete millones quinientos treinta y seis mil) de fecha 01 de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen de Justificación Nº 04/2022- DUOC Nº 2, de fecha 04 de octubre de 2022, por el cual establece las directrices de comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente.
- Dictamen Técnico DUOC N° 10/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 17 de octubre del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 27 de octubre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:00 horas, no se procedió a la apertura por no contar con el mínimo de ofertas.

En fecha 03 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	Aldo Oscar Acuña	6.272.000.-
2	Cega Industrial S.A.	7.399.540.-
3	Fire Master S.R.L.	5.394.000.-

Abog. Benito Alejandro Torres Arévalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Nelson Silvio Mancuello
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EXTINTORES de Aldo Oscar Acuña	CEGA INDUSTRIAL S.A	FIRE MASTERS S.R.L
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 2 al 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folios S/N de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE SIPE** - Cedula de Identidad N° 3.811.527 del Sr Aldo Oscar Acuña.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes- RUC	**CUMPLE ACTIVO SIPE**- Constancia de fecha 13/11/2022.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**NO APLICA**	**CUMPLE ACTIVO SIPE –** Constitución de la firma. Escritura N° 2.	**CUMPLE ACTIVO SIPE–** Constitución de la Firma. Escritura N° 39.
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**NO APLICA**	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** Poder especial a favor de Sr. Gustavo Adolfo Leiva con C.I.N° 1.861.152.	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** Poder especial a favor de la Sra. Máxima Stella González Becker con C.I.N° 281.542.
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE - Gs. 313.600- Folio** *05 de la oferta presentada*	**CUMPLE -Gs. 5.000.000.- Folio** *S/N de la oferta presentada*	**CUMPLE - Gs. 269.700.- Folio** *04 de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO 1709329** *Folio 07 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO 1722068** *Folio S/N de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO 1718915** *Folio 06 de la oferta presentada*

4. COMPARATIVO DE OFERTAS – ANEXO I

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por los Oferentes, la cual no presenta error aritmético. **Ver Anexo I.**

4.1. Cuadro comparativo con variación % respecto al precio referencial: ANEXO II

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

- Nota DUOC Nº 07/2023 remitida en fecha 14 de abril de 2023 al Oferente **FIRE MASTER S.R.L** solicitando la siguiente documentación.

  - *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.*
  - *IVA General de los últimos 36 meses, incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobre, para contribuyentes solo el IVA General.*
  - *Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRP/IRE SIMPLE.*

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. [illegible]
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. Benito Alejandro Torres Acc
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Felipe R. Gomez
Apoderado
C.S.J.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

- *Formulario 104 de los años 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de renta Personal.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % (treinta) como mínimo que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años 2019, 2.020 y 2.021.*
- *Desglose de precios.*
-

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 14 de abril de 2023.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de la mejor oferta posible de evaluar ***(FIRE MASTER S.R.L),*** de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la única oferta presentada, constatándose que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FIRE MASTER S.R.L

		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	8,080,358,726	1.47	8,716,717,516	2.48	6,628,861,296	8.21	4.05	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	5,500,253,533		3,517,954,695		807,738,115			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañia para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 2,18 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	8,960,026,170	0.55	10,055,382,894	0.58	6,569,383,833	0.45	0.53	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	16,316,764,131		17,373,318,281		14,568,982,524			
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,36 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	885,718,275	0.28	229,498,643	0.05	681,663,304	0.15	0.16	No deberá ser negativo
	Capital Social	3,200,000,000		4,700,000,000		4,700,000,000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	FIRE MASTER S.R.L
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE** – Certificado N° 4270143720347 emitido en fecha 24/10/2022 con vigencia al 23/11/2022. *Folio 09 de la oferta presentada.*
Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.	**CUMPLE** – Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021. *Folio S/N de la documentación adicional presentada.*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.748

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FIRE MASTER S.R.L		
Año	**Contrato/Factura Nro**	**Monto en Gs.**
2,019	ORDEN DE COMPRA N° 74. PROCADURIA GENERAL DE LA REPUBLIVA ID N° 357.294	768,000
2,020	CONTRATO N° 17. UNIVERSIDAD DE ODONTOLOGIA ID N° 380.427.	4,927,950
2,021	CONTRATO N° 09. DINACOPA. ID N° 391.581.	3,206,300
	TOTAL Gs.	**8,902,250**
Demostrar la experiencia en servicio de recarga y compra de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años (2019,2020, 2021)		**30%**
		2,670,675

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FIRE MASTER S.R.L
Copia de contratos y facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**

6.3 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme al informe técnico el cual inserta a continuación:

Capacidad técnica	FIRE MASTER S.R.L.
Contar con la Constancia de Registro de Empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio (MIC), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Contar con la Licencia para del uso de la marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	FIRE MASTER S.R.L.
Copia de la Constancia de Registro de Empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio (MIC).	**CUMPLE.** *Folio N°13 de la oferta presentada*
Copia de la Licencia para el uso de la marca INTN para servicios de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio.	**CUMPLE.** *Folio N° 12 de la oferta presentada.*

Abog. Benito Alejandro Director Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Asunción

Lic. Nelson Silva Mancuello Director Dirección de Servicios Administrativos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.748

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

6.4 DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las documentaciones de carácter formal requeridas constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Documentos Legales	FIRE MASTER S.R.L.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Patente Comercial de la Ciudad de Lambaré.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado N° 359773 emitido en fecha 24/10/2022 con vigencia al 20/11/2022. *Folio 10 de la oferta presentada.*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres	**CUMPLE.** Constancia N° 427014372047 de fecha 24/10/2022. *Folio 09 de la oferta presentada.*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 08 de la oferta presentada.*
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE.** Cedula de Identidad N° 281.542 de la Sra. Máxima Stela González Becker. Folio 7 de la oferta presentada.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** Constancia de fecha 18/03/2022.

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no hay modificación en el orden de las ofertas considerando que el Oferente **FIRE MASTER S.R.L**. ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 136342 emitido en fecha 09/08/22 con vigencia al 07/12/22.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último,* se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: *"...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos"*. Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.743

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

7. CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	FIRE MASTER S.R.L
REPRESENTANTE LEGAL	MARCOS ANTONIO TRONCOSA TORRES
	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO
	MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N°	1,477,586
	1,990,479
	281,542
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH – Asu Hesaka)

8. ANALISIS DE PRECIOS

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha solicitado al Oferente la explicación detallada de la composición de precios ofertados y se ha realizado el análisis de precios ofertados que se insertan a continuación:

DESGLOSE DE PRECIOS PRESENTADO

DESGLOSE DE PRECIOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO OFERTADO	UTILIDAD	MANO DE OBRA	TRANSPORTE	IMPUESTO	INSUMOS
1	Recarga de extintor químico seco de 6 kg	59.400	11.880	5.940	8.910	5.940	26.730
2	Recarga de extintor químico seco 4 kg	39.600	7.920	3.960	5.940	3.960	17.820
3	Recarga de extintor polvo anhidrico carbonico de 6 kg	96.000	19.200	9.600	14.400	9.600	43.200
4	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	21.000	4.200	2.100	3.150	2.100	9.450

Con relación a los siguiente Ítems 1, 2, 3 y 4 que superan el - 25% por debajo del precio referencial, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

Se resalta que este Comité de Evaluación ha analizado el desglose realizado por el Oferente y encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Abog. Benito Alejandro Jovellanos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dpto. de Administración y Finanzas

Director
Dpto. de Servicios Administrativos

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat.

El inciso b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...*". Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, los precios cotizados por el oferente **FIRE MASTER S.R.L** son aceptados.

9. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **FIRE MASTERS S.R.L con RUC N° 80022912-6,** el monto total de **Gs. 5.394.000 (guaraníes cinco millones trescientos noventa y cuatro mil)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	57	59.400	3.385.800
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	22	39.600	871.200
3	46191601-002	Recarga de extintor anhídrido carbónico químico seco de 6 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	9	96.000	864.000
4	46191601-001	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	Unidad	Unidad	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	13	21.000	273.000
								TOTAL	**5.394.000**

Es nuestro informe.-

Dirección de Servicios Administrativos JMA

Dirección General de Administración de Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Gabinete JMA

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Descripción	Cantidad	FIRE MASTERS S.R.L				EXTINTORES de Aldo Oscar Acuña				CEGA INDUSTRIAL S.A			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	57	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	59.400	3.385.800	EXTINFUEGOS	NACIONAL	68.000	3.876.000	EXTINPAR	NACIONAL	81.020	4.618.140
2	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	22	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	39.600	871.200	EXTINFUEGOS	NACIONAL	45.000	990.000	EXTINPAR	NACIONAL	52.600	1.157.200
3	Recarga de extintor anhidrico carbonico químico seco de 6 kg	9	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	96.000	864.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	110.000	990.000	EXTINPAR	NACIONAL	121.500	1.183.500
4	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	13	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	21.000	273.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	32.000	416.000	EXTINPAR	NACIONAL	33.900	440.700
					TOTAL	**5.394.000**			**TOTAL**	**6.272.000**			**TOTAL**	**7.399.540**

Lic. Nelson Silva Marecos
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asuncion

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

000313

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

ANEXO II – CUADRO DE VARIACION % DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	FIRE MASTER S.R.L		Variación Porcentual %	EXTINTORES de Aldo Oscar Acuña		Variación Porcentual %	CEGA INDUSTRIAL S.A	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	81,600	57	-27	59,400	3,385,800	-17	68,000	3876000+	-1	81,020	4,618,140
2	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	54,600	22	-27	39,600	871,200	-18	45,000	990,000	-4	52,600	1,157,500
3	Recarga de extintor anhídrido carbónico químico seco de 6 kg	135,500	9	-29	96,000	864,000	-19	110,000	990,000	-3	131,500	1,183,500
4	Recarga de extintor polvo químico seco de 1 kg	35,700	13	-41	21,000	273,000	-10	32,000	416,000	-5	33,900	440,700

Lic. Nelson Silva Manuello
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asuncion

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

000312